



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/CFA (2785/2016)

SECCIÓN 1^a N° 43 /

LAS CONDES, 1- 6 ENE. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: las presentaciones mediante providencia N° 4675 de fecha 18 de mayo de 2016 y N° 7386 de fecha 29 de julio de 2016, en que solicita permiso para realizar cierre de pasaje José de Moraleda N°s 4834-A, 4838-B, 4838-C, 4838-D, 4836 y 4838, en la que se adjunta firma de los 6 propietarios; la declaración jurada de los peticionarios: don Juan Pablo Rodríguez Varas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] propietario de los inmuebles ubicados en [REDACTED] D; doña María del Pilar Valdés Eguiguren, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] propietaria del inmueble ubicado en [REDACTED]; y doña Jacqueline Laurie Mandel Jacks, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], propietaria del inmueble ubicado en [REDACTED] copia del plano S-5428 aprobado el año 1989 y del Plano S-7790 aprobado el año 2014, que da acceso a las 6 propiedades, de las cuales los 6 propietarios suscriben la solicitud; el Inf. Trans. N° 5/444 de fecha 30 de agosto de 2016 dirigido a la Directora de Obras Municipales en respuesta al Inf. Dom N° 181 de fecha 22 de agosto de 2016; el Of. Dom. N° 1271 de fecha 14 de junio de 2016 dirigido a don Juan Pablo Rodríguez Varas; el Informe de Factibilidad N° 348 de fecha 15 de septiembre de 2016 de la 47° Comisaría de Carabineros “Los Dominicos” dirigido a la Ilustre Municipalidad de Las Condes; la Carta Sec.Comandancia E. N° 478/16 Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Santiago de fecha 2 de septiembre de 2016 dirigida a la Directora de Obras Municipales; el Acuerdo N° 211/2016 adoptado en la 909 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de noviembre de 2016; el Inf. Dom N° 261 de fecha 27 de diciembre de 2016; lo dispuesto en los artículos 5° letra c) párrafo final, 65 letra q) y 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio Secc.1^a N° 3827 de 15 de octubre de 2014, que fijo el texto de la “Ordenanza Local sobre Cierre o Medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes, o a Conjuntos Habitacionales Urbanos a Rurales con Una Misma Vía de Acceso y Salida, con el Objeto de Garantizar la Seguridad de los Vecinos”; y el Decreto Alcaldicio Sección 1a N° 4949 de 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** el cierre del bien nacional de uso público correspondiente al pasaje José de Moraleda N°s 4834-A, 4838-B, 4838-C, 4838-D, 4836 y 4838, comuna de las Condes, por motivos de seguridad ciudadana, a: 1.- **don Juan Pablo Rodríguez Varas**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] propietario de los inmuebles ubicados en [REDACTED]
- 2.- **doña María del Pilar Valdés Eguiguren**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] propietaria del inmueble ubicado en [REDACTED]
- 3.- **doña Jacqueline Laurie Mandel Jacks**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]



[REDACTED] propietaria del inmueble ubicado en [REDACTED] N° [REDACTED], todos de la comuna de Las Condes.

El plazo de la presente autorización será de 5 años contados desde la notificación del presente Decreto, plazo que se entenderá automáticamente prorrogado por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la Municipalidad con acuerdo del Concejo Municipal.

2.- Se autoriza a las personas individualizadas en el N° 1 para instalar un portón metálico conforme las especificaciones y exigencias de la Dirección de Obras Municipales y a lo señalado en la “Ordenanza Local sobre Cierre o Medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes, o a Conjuntos Habitacionales Urbanos a Rurales con Una Misma Vía de Acceso y Salida, con el Objeto de Garantizar la Seguridad de los Vecinos”.

3.- Los beneficiarios tendrán un plazo de 120 días para efectuar la instalación del cierre del respectivo pasaje, de acuerdo a la aprobación del proyecto por parte de la Dirección de Obras Municipales. Este plazo se contará desde la fecha de notificación del presente decreto.

4.- Todos los gastos que se originen con motivo de la construcción e instalación del cierre, serán de cargo de los beneficiarios.

5.- Para los efectos de la recolección de basura, ésta debe ser depositada en bolsas en el respectivo frente de las propiedades del mismo pasaje, en los días y horas de recolección, debiendo otorgar las máximas facilidades a los camiones recolectores y a su personal.

6.- Los beneficiarios deben adoptar todas las medidas tendientes a facilitar el acceso al pasaje por parte de los residentes y de las personas que estos autoricen, permitir el acceso libre de los vehículos de emergencia, de utilidad pública y de beneficio comunitario. Asimismo, deben permitir el acceso al pasaje al personal que trabaja para las empresas de servicios, tales como, empresas de electricidad, de teléfonos, agua potable y alcantarillado, T.V. cable, correos, etc., ya sea que se trate de acciones para tomar el estado de los medidores de los distintos servicios, la recepción de correspondencia, o bien, para ejecutar trabajos de reparación de los mismos.

7.- La mantención de las áreas verdes del pasaje será de cargo de los beneficiarios.

8.- La Municipalidad podrá revocar en cualquier momento la autorización otorgada, cuando el 50% de los propietarios o sus representantes, así lo soliciten.

9.- Correspondrá a la Dirección de Obras Municipales, supervisar la autorización que se otorga mediante el presente decreto.

10.- Don Juan Pablo Rodríguez Varas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] propietario de los inmuebles ubicados en [REDACTED] [REDACTED] será la persona responsable de recibir la correspondencia relacionada con esta autorización y de relacionarse para todos los efectos con la Municipalidad.





11.- Se entiende que forman parte integrante del presente decreto, la totalidad de las disposiciones del Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N° 3827 de 15 de octubre de 2014, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N° 2616 de 24 de agosto de 2015, las que deben ser cumplidas fiel y oportunamente por los beneficiarios de autorización de cierre del pasaje José de Moraleda indicados en N° 1 de este decreto.

12.- Notifíquese el presente decreto por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, a cada uno de los beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:
Beneficiarios (3)
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Depto. de Inspección y Vialidad
Depto. de Urbanización
Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
Oficina de Partes
SECPLAN
Decreto Autoriza Cierre José de Moraleda N°s 4834 al 4838